

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC DEL PROCESO "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE",

1. ANTECEDENTES

Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

El 18 de febrero de 2015, ante la necesidad de contar con un lugar apropiado para la capacitación, formación y especialización del personal, se inicia la construcción del Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ubicado en el sector de Samanga-Chaupí, camino Real de la parroquia Augusto Martínez.

Resolución Administrativa No. N.º RA-CBA-ASJ-169-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, la MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez DELEGA Artículo 4: formalmente el/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, observen estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa aplicable en todos los procesos delegados en la presente resolución.

Mediante Resolución Administrativa No DA-24-01 DA-25-022 , suscrita Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; resolvió: (...) “4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley;" (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0242-M-GD de fecha 14 de mayo de 2026, el Centro de Formación y Especialización, solicita a la Unidad de Planificación Institucional se informe si el proceso de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE" genera afectación al Plan Operativo Anual. (POA), a fin de continuar con el trámite correspondiente y, de ser pertinente, gestionar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC).

Mediante Memorando CBA-PLN-2026-0038-M-GD de fecha 14 de mayo de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que el proceso de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE" no genera afectación al Plan Operativo Anual (POA), recomendando continuar con el trámite conforme a la normativa legal vigente.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará: la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

correspondiente.

2. OBJETIVO

Gestionar la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) mediante el incremento del valor asignado al proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE”, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de asegurar el desarrollo eficiente de las actividades de capacitación y entrenamiento institucional.

3. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, así como lo determinado en el artículo 288 ibídem, que dispone que las compras públicas deben ejecutarse bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad, se evidencia la necesidad de ajustar la planificación institucional a las condiciones reales y actuales de operación.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), las entidades contratantes deben garantizar que los procesos de adquisición respondan a una adecuada planificación, verificando previamente la disponibilidad en el Catálogo Electrónico y, en su defecto, aplicando el procedimiento correspondiente.

Se ha identificado que el presupuesto inicialmente asignado para el proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE” resulta insuficiente debido a la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APUS).

La variación de los APUS se debe al incremento del salario básico unificado correspondiente al año 2026, lo cual incide directamente en los costos de mano de obra y, por ende, en el cálculo de los Análisis de Precios Unitarios (APUS), generando una diferencia entre el valor inicialmente planificado y el valor real requerido para la ejecución del servicio.

En concordancia con el Plan Estratégico Institucional, que establece el fortalecimiento del Centro de Formación y Especialización como eje prioritario, es indispensable asegurar el adecuado estado de las torres de entrenamiento, ya que cualquier desperfecto afectaría directamente la ejecución de los cursos y prácticas, comprometiendo la calidad del

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

proceso formativo y, en el peor de los casos, la integridad física del personal. En tal virtud, el incremento del valor del proceso se justifica en la necesidad de ajustar el presupuesto a las condiciones reales del mercado, garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y asegurar la continuidad del servicio de capacitación, en beneficio de la seguridad operativa y del cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. PROPUESTA DE REFORMA PAC

El incremento solicitado obedece a la actualización de los Análisis de Precios Unitarios (APUS) correspondientes al proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE” misma que ha sido realizada en función de las condiciones actuales del mercado. En este sentido, se han identificado variaciones en los costos de materiales, mano de obra, equipos y demás rubros técnicos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento, los cuales difieren de los valores considerados en la estimación inicial.

Es importante señalar que el valor inicialmente contemplado en el PAC para el referido proceso fue de USD 64.000,00; no obstante, como resultado de la actualización técnica de los APUS, se determinó que el valor real requerido para la correcta ejecución del servicio asciende a USD 69.000,00. Esta variación se genera principalmente por el incremento del salario básico unificado correspondiente al año 2026, así como por la actualización de costos de mano de obra, materiales, equipos y demás rubros técnicos necesarios para la ejecución del mantenimiento.

ACTUAL												
CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	P. PRESUPUESTARIA	CANT.	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
532900011	SERVICIO	COMÚN		PROYECTO DE INVERSIÓN	LICITACION DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE	530417				\$64.000,00	C1

PROPUESTO												
CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	P. PRESUPUESTARIA	CANT.	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO
532900011	OBRA	COMÚN		PROYECTO DE INVERSIÓN	LICITACION DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE	530417	1	UND	\$64.000,00	\$64.000,00	C2
532900011	OBRA	COMÚN		PROYECTO DE INVERSIÓN	LICITACION DE OBRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE	530417	1	UND	\$5.000,00	\$5.000,00	C2

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

En este sentido, la presente reforma no corresponde únicamente a un incremento aislado de valor, sino a la actualización del monto total del proceso dentro de la misma partida presupuestaria Nro. 530417, pasando de USD 64.000,00 a USD 69.000,00, correspondientes a diferentes programas presupuestarios.

Conforme al Memorando Nro. CBA-DAF-2026-0325-M-GD, de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por la Dirección Administrativa Financiera, se informa que la Dirección Financiera procederá a certificar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proceso, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PROCESO	PARTIDA	DISMINUCIÓN	AUMENTO	VALOR TOTAL PROCESO
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ESTRUCTURA DEL CBA	530417	-5.000,00		
46	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE	530417		5.000,00	69.000,00

En virtud de lo expuesto, la presente reforma al PAC cuenta con el sustento presupuestario correspondiente, permitiendo actualizar el valor total del proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS TORRES DE ENTRENAMIENTO DEL CFE”, conforme a la revisión técnica de los APUS y a las condiciones actuales del mercado.

Este ajuste permitirá garantizar la correcta ejecución del servicio de mantenimiento de las torres de entrenamiento, evitando afectaciones en las actividades de capacitación y asegurando el cumplimiento de la planificación institucional.

En observancia de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y adecuada utilización de los recursos públicos, se solicita disponer la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), actualizando el valor total del proceso conforme al presupuesto referencial revisado y técnicamente validado.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0256-M-GD

Ambato, 21 de mayo de 2026

5. SOLICITUD

Solicito muy comedidamente se sirva disponer la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General, incorporando el presente proceso.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Carlos Fernando Sisalema Aguaguiña

Tnte. (B) Ing.

DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (E)

Anexos:

- CBA-CFE-2026-0242-M-GD.pdf
- CBA-PLN-2026-0038-M-GD.pdf
- CBA-DAF-2026-0325-M-GD

NUT: CBA-2026-2120

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María Belén López cox	CFE	2026-05-20

